

Resolución N°041/17

J. Suárez, 25 de mayo de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas correspondientes al mes de diciembre de 2016 del Fondo de Incentivo Municipal mediante las cuales se solventaron estos gastos.

II) Que los pagos efectuados durante el período 20 al 31 de diciembre de 2016 corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados por este Concejo, de acuerdo a planilla adjunta.

III) Que se recibió OD N°1933 observada por el Tribunal de Cuentas por no cumplir con los art. 14, 15 y 16 del TOCAF.

IV) Que se detalló lo estipulado en el art. 14 del TOCAF en grilla inserta en la rendición de gastos según consta en Comunicación N°2017/002648/2.

V) Que se imputaron comprobantes en renglones cuyos saldos eran insuficientes de acuerdo a Circular N°2016/000081/1 emitida por Contador General Sr. German Casaravilla y Resolución N°001/2017 de este Concejo.

VI) Que por error se imputó mercadería en renglón N°176 cuando correspondía la imputación en el renglón N°312 de la cuenta auxiliar N°140 del Programa de Control Presupuestal.

VII) Que por Resolución N°091/16 este Concejo autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$U600.000. Y que por Resolución N°003/17 se aprobó la presente rendición aunque se entendía que el monto total gastado superaba el monto autorizado previamente.

VIII) Que las compras realizadas a proveedores **Monotributistas** fueron imprescindibles para el funcionamiento del Municipio ya que son comercios ubicados dentro de nuestra localidad.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

- 1) Reiterar y aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 al 31 de diciembre de 2016 correspondientes al Fondo de Incentivo Municipal, en la cual fueron afectados los rubros; 111,141,154, 156,157,163,171,174,176,192,193,197,282 y 343. Aprobando la misma en todos sus términos de acuerdo a los Art. 14, 15 y 16 del TOCAF.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Daniela Rizzo  
ALCALDESA  
DANIELA RIZZO

Rosario Wbo  
CONSEJAL  
ROSARIO WBO

CONSEJAL  
JOSÉ BALBUENA

JOSÉ BALBUENA

J. Suárez 26 de Mayo de 2017  
Es copia fiel del original que tuvo a la vista.  
N° de cargo: 5125397  
Firma: [Signature]

